



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

## RESOLUCIÓN CREE-122

### RESULTADOS

La unidad técnica de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica con base en el Plan Operativo de la Institución ha propuesto los borradores de los Términos de Referencia para la contratación del Reglamento de Usuarios Regulados Autoprodutores y el Reglamento de Consumidores Calificados.

La emisión del caso del Reglamento de Usuarios Autoprodutores, permitirá que aquellos usuarios que instalen generación en su domicilio con el propósito de abastecer parte de sus requerimientos y que eventualmente tengan inyecciones a la red, cuenten con los mecanismos regulatorios que aseguren, entre otros, que su operación con el sistema eléctrico al cual se conecten sea segura y estable.

En el caso del Reglamento de Consumidores Calificados se busca que la firma consultora, previo a la definición de los requisitos que dichos usuarios deben cumplir para ser calificados como tales, lleve a cabo un estudio que muestre el impacto de la apertura del mercado como resultado de la definición de estos usuarios como agentes libres.

Por otro lado, la CREE requiere la contratación de un especialista que la auxilie en (a) ajustar algunas normas vigentes para responder a comentarios válidos recibidos sobre ellas y también para asegurar la coherencia del marco regulatorio internamente y la coherencia del mismo con la Ley General de la Industria Eléctrica; (b) revisar proyectos de términos de referencia de que dispone la Comisión; y (c) revisar las tarifas de la ENEE incorporando en su cálculo recomendaciones de los consultores de Estudios Energéticos Consultores (EEC), una actualización de la base de activos de distribución, así como un mejor mecanismo para el ajuste periódico de las tarifas.

### CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

Que la Ley General de Industria Eléctrica de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene dentro de sus funciones la de expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de esta Ley y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene dentro de sus funciones la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-034-2019 del 20 de febrero de 2019, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

### POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, romano III; XV, literal I de la Ley General de La Industria Eléctrica, y el Artículo 4 del Reglamento Interno del Directorio de Comisionados de la CREE, por unanimidad de los Comisionados presentes.

### RESUELVE

- A) Aprobar los Términos de Referencia para:
  - a) Reglamento de Usuarios Regulados Autoproductores
  - b) Reglamento de Consumidores Calificados
  - c) Especialista en Regulación
- B) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que dé inicio al proceso que permita la contratación de una firma especializada que elabore los reglamentos citados.
- C) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que dé inicio al proceso que permita la contratación del especialista en regulación.
- D) Esta Resolución es de ejecución inmediata.
- E) Comuníquese.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA



OSCAR WALTHER GROSS CABRERA